

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

| Último cambio anterior. | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | Último cambio anterior. | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas. | Desembolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY |
|---|---------------------------|---|-------------------------|-----------------------|--|-------------------|----------------|
| FECHA | 0/0 | 0/0 | FECHA | 0/0 | Pesetas. | 0/0 | 0/0 |
| 4 POR 100 PERPETUO.— <i>Al contado.</i> | | | | | | | |
| 11-12-911 | 85,20 | | 16-9-912 | 447,00 | 500 | | 447,00 |
| 22-8-912 | 85,10 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 14-9-912 | 290,00 | 500 | | 289,00 |
| 2-8-912 | 85,85 | » E, de 25.000 » » | 7-9-912 | 238,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 239,00 |
| 25-2-912 | 85,00 | » D, de 12.500 » » | 16-9-912 | 95,00 | Banco de Castilla.. | 250 | |
| 29-1-912 | 80,50 | » C, de 5.000 » » | 4-9-912 | 143,00 | Banco Hispano-Americano.. | 500 | 40 |
| 9-7-912 | 86,00 | » B, de 2.500 » » | 14-9-912 | 129,00 | Banco Español de Crédito.. | 250 | |
| 22-2-912 | 86,00 | » A, de 500 » » | 13-9-912 | 266,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | |
| 22-2-912 | 86,00 | » H, de 200 » » | 14-9-912 | 44,50 | Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.. | 500 | |
| 2-8-912 | 84,85 | » G, de 100 » » | 14-9-912 | 15,60 | » » » » Ordinarias.. | 500 | 44,50 y 25 |
| | En diferentes series..... | | 13-8-912 | 295,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | 15,50 |
| 4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908) | | | 17-7-912 | 60,00 | La Papelera Española..... | 500 | |
| 16-9-912 | 85,55 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 8-9-912 | 82,00 | Unión Alcohalera Española.. | 500 | |
| 16-9-912 | 85,60 | » E, de 25.000 » » | 31-7-910 | 99,50 | C.º Gral. Mad.º de Electricidad.. | 100 | |
| 16-9-912 | 85,80 | » D, de 12.500 » » | 11-6-911 | 50,50 | Sociedad del Chamberí..... | 500 | |
| 16-9-912 | 83,95 | » C, de 5.000 » » | 12-7-911 | 40,00 | Mediódia de Madrid..... | 500 | |
| 16-9-912 | 85,05 | » B, de 2.500 » » | 13-9-912 | 49,50 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | |
| 16-9-912 | 87,20 | » A, de 500 » » | 13-9-912 | 617,00 | Idem Norte de España..... | 475 | |
| 16-9-912 | 88,50 | » H, de 200 » » | 16-9-912 | 471,25 | B.º Español del Río de la Plata..... | 512 (ptas. ac.) | |
| 16-9-912 | 88,50 | » G, de 100 » » | | | | 471,75 y 50 | |
| 16-9-912 | 87,75 | En diferentes series..... | | | Interés anual. 0/0 | | |
| | <i>A plazo.</i> | | | | | | |
| 12-9-912 | 85,55 | Fin corriente..... | 16-9-912 | 103,25 | Cédulas del Banco Hipotecario.. | 500 | 103,25 |
| | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 16-9-912 | 82,00 | Socied. Gral. Azuc.º Española.. | 500 | 4 |
| 14-9-912 | 94,95 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | 15-10-910 | 91,00 | C.º Gral. Mad.º de Electricidad.. | 500 | 4 |
| 2-9-912 | 94,50 | » D, de 12.500 » » | 10-5-910 | 89,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | 5 |
| 13-9-912 | 94,90 | » C, de 5.000 » » | 16-1-912 | 89,00 | Mediódia de Madrid..... | 500 | 5 |
| 6-9-912 | 94,70 | » B, de 2.500 » » | 2-9-912 | 105,25 | F. C. H. Z. A. Madrid a Afiza. Serie A.. | 500 | 5 |
| 16-9-912 | 95,00 | » A, de 500 » » | 10-3-908 | 102,00 | Item id., fd. fd. » B.. | 500 | 4 1/2 |
| 10-9-912 | 96,00 | En diferentes series..... | 10-8-912 | 96,25 | Item id., fd. fd. » C.. | 500 | 4 |
| | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 15-7-912 | 80,70 | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. | | |
| | <i>Al contado.</i> | | 27-6-912 | 82,50 | » » » 1.ª serie.. | 475 | |
| 16-9-912 | 101,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 31-8-912 | 82,25 | » » » 2.ª serie.. | 475 | 3 |
| 14-9-912 | 101,50 | » E, de 25.000 » » | 31-8-912 | 82,10 | » » » 3.ª serie.. | 475 | 3 |
| 14-9-912 | 101,50 | » D, de 12.500 » » | 31-8-912 | 75,00 | » » » 4.ª serie.. | 475 | 3 |
| 16-9-912 | 101,45 | » C, de 5.000 » » | 31-8-912 | 75,00 | » » » 5.ª serie.. | 500 | 3 |
| 16-9-912 | 101,35 | » B, de 2.500 » » | | | Ayuntamiento de Madrid.. | | |
| 16-9-912 | 101,50 | » A, de 500 » » | 7-9-912 | 75,00 | Obligaciones..... | 100 | 4 |
| 16-9-912 | 101,50 | En diferentes series..... | 16-9-912 | 82,00 | Item por resultados..... | 500 | 4 |
| | | | 16-9-912 | 92,50 | Id. para pago de expropiaciones en el interior.. | 500 | 5 |
| | | | 13-9-912 | 95,00 | Cédulas para id. de fd. en el ensanche.. | 500 | 4 1/2 |
| | | | 13-9-912 | 99,00 | Obligación provincial de Madrid.. | 92,50 | |
| | | | | | Obligaciones..... | 000 | 00 |
| | | | | | | 99,00 | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 426,400 |
| Idem fin corriente..... | 0 000 |
| Idem fin próximo..... | 500,000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 116,000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 114,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 6,0-0 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 20,000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 10,500 |
| Azucareras.—Preferentes..... | 24,000 |
| Idem ordinarias..... | 1,500 |
| Obligas del Banco Hipotecario..... | 2,500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| FRANCOS NEGOCIADOS | |
|---------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total..... | 200,000 |
| Cambio medio..... | 105,75 |
| LIERAS ESTERLINAS NEGOCIADAS | |
| Londres, á la vista, total..... | 7,000 |
| Cambio medio..... | 20 |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1912.

Al SW. del Cabo de San Vicente apara hoy el centro de la borrasca que ayer se hallaba por las Azores, produciendo en toda España vientos que por lo general, se pierden de la región del norte.

El tiempo es bueno sobre toda la península Ibérica, el cielo no está limpio de nubes y la temperatura se mantiene relativamente estable.

La máxima de ayer fué de 30 grados en

Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en León.

Las presiones más elevadas residen por las islas Británicas.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tongar.

La borrasca de las Azores se ha apro-

ximado a las costas del Sur de Portugal. Es probable que los vientos sean de la región del Este en el Cantábrico y que soplen vientos fuertes del segundo cuadrante en el Estrecho de Gibraltar, con tiempo incierto y marejada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del martes 17 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

| Horas. | Barómetro en mm. y 40° | Tem- pera- tura mío C°. | Humi- edad re- lativa. % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m.m. | Estado de Cielo. | NOTAS |
|--------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|------------|------------------|------------------------------|------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 6. | | | |
| 6 | 705.82 | 13.2 | 68 | Calma.. | 0=Calma.. | + | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 25,5 |
| 4 | 706.20 | 12.3 | 64 | E..... | 1=Ventolina.. | + | Idem. | Idem mínima á la fd 11,6 |
| 8 | 706.65 | 15.7 | 60 | N..... | 1=Idem.... | + | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,3 |
| 12 | 707.70 | 24.0 | 45 | SEW... | 1=Idem..... | + | Nuboso. | Idem mínima junto al suelo..... 8,8 |
| 16 | 706.61 | 23.6 | 38 | S..... | 0=Calma.... | + | Cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 172 |
| 20 | 706.85 | 19.8 | 54 | S..... | 1=Ventolina.. | + | Casi cubierto. | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Postificaciones al pliego de condiciones para la adquisición de 43 carretillas con ruedas al servicio de Correos, cuyo pliego se inserta en la GACETA correspondiente al día de hoy:

En la condición 2.º, párrafo 2.º, línea 19, dice: «a las circunstancias que para garantía, etc., y debe decir: «a las circunstancias que para su garantía».

En la condición 5.º, párrafo, 2.º II. re. 4.º, dice: «la corresponsal», y debe decir: «la correspondiente».

En la condición 7.º, párrafo 2.º, línea 3.º, dice: «complementarias que están», y debe decir: «complementarias que existan».

En la condición 14, párrafo 3.º, línea 2.º, dice: «y llevará», y debe decir: «y lleva-

rá». En la condición 16, párrafo 2.º, línea 2.º, dice: «con seis por lo menos», y debe decir: «con seis días por lo menos».

En la misma, párrafo 7.º, línea 15, dice: «Casteljó» (Navarra), y debe decir: «Castejon» (Navarra), y en el párrafo 9.º, línea 8.º, en vez de «inadmisibles», debe decir: «inadmisibles».

En la condición 17, párrafo 1.º, líneas 4.º, dice: «hasta el 10 de Diciembre ó 25 de este mes», y debe decir sólo: «hasta el 20 de Diciembre».

En el último párrafo de la condición 17 (modelo de proposición), también dice: «acrescisión», en lugar de «acompañamiento», que debe decir.

Madrid, 17 de Septiembre de 1912.—El Jefe del Negociado, R. de Olano.

S.-688.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas entre la oficina del Ramo, de Carmena y sus Estaciones ferroviarias de Sevilla y de Badajoz, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Sevilla y Carmena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 21 de dicho mes á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.-691

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 14 del actual, página 807, en el referente á la reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 32 al 36, se observa que dice: «que el presupuesto de contrata es de 18.163,09 pesetas»; y debe decir: «21.141,49 pesetas»; en el mismo anuncio dice: «que la garantía para tomar parte en la subasta, será de 190 pesetas», y debe decir: «220 pesetas».

En la GACETA del 15, página 815, dice: «acopios de conservación en 1912 y 13 de la carretera de Cuenca de Castillojo á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 17.855,65 pesetas», se ha omitido que son los kilómetros 76 al 151.

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Renández.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra, para la reparación de los kilómetros 12 al 24 de la carretera de Perales de Tejuna á Albarres, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 26.979 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

Hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de conseguirse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la lana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—693

En virtud de lo dispuesto por orden de 14 de Septiembre de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de piedra para la conservación en 1912 y 1913 de la carretera de Gudilla al Torrecerillo de Palencia a Coruña, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 11.404,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provistos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles, de la Península en los mismos días y horas.

18 Septiembre 1912

Anexo núm. 1.—Pág. 833

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de conseguirse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la lana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—694

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de aceras reparación en los kilómetros 93 al 105 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 61.862,77.

La subasta se celebrará en los términos provistos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de conseguirse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 620 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la lana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—692

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Cumpliendo lo acordado por esta Excelentísima Corporación en la sesión de 30 de Agosto último, y ejecutando la Junta municipal en la dí-a 12 del corriente, se anuncia concurso público para contratar el suministro de 670 uniformes con destino á igual número de individuos que componen la Guardia municipal de Infantería, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.^a Tiene por objeto el presente concurso el suministro de 670 uniformes, compuestos de poliza, guerrera y pantalón, todo de paño de Béjar, color azul marino, igual en su clase y color á la muestra que estará de manifiesto;

2.^a Las polizas y guerreras llevarán botón dorado y en el cuello un escudo de matal en las armas de Madrid;

3.^a La construcción del vestuario, en su hechura y forma, se ajustará estrechamente al modelo presentado por la señora viuda de Pasqual, que asimilase ésta al manifiesto en la Visita general de Policía Urbana, y respecto á la calidad de los materiales, los concursantes presentarán, selladas, una muestra del paño, forros, entre forros, etc., etc.

4.^a El precio tipo máximo que se fija es el de 35 pesetas por cada uniforme compuesto de poliza, guerrera y pantalón;

5.^a Las prendas de vestuario se confeccionarán á tres telas, comprendiendo ademá el adjudicatario á hacerlas á la medida para aquéllos individuos que lo necesiten por especiales circunstancias de constitución;

6.^a El tiempo que se fija para la entrega de todo el vestuario es de veintiún y cinco días útiles de trabajo, á contar de la fecha en que le sea notificado al rematante la adjudicación definitiva del concurso, incurriendo en la multa de 10 pesetas por cada día que excede del plazo señalado para dicha entrega, desca-

tándose su importe al hacer la liquidación;

7.^a La entrega se efectuará a presencia y satisfacción de la Comisión receptora designada al efecto por la Alcaldía Presidencia, ó la que asistirá en concepto de parito el maestro sastre de los Asilos de Nuestra Señora de la Paloma, y de cuyo acto se levantará la oportuna acta por duplicado;

8.^a Si del reconocimiento resultare que los uniformes y demás útiles objeto de este concurso no reúnen las condiciones establecidas, ó sea que no son en todo iguales al modelo tipo aprobado, tanto en la clase de materiales como en la construcción, se desecharán en el acto, quedando obligado el adjudicatario a presentar otros dentro del plazo de diez días, y de no verificarlo ocurrirá en la misma multa de 10 pesetas á que se refiere la condición 6.^a, y si transcurriera con exceso, á que los adquiriera el Excelentísimo Ayuntamiento por cuenta del contratista.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, Luis Monasterio Romanos.

Económico-administrativas.

1.^a El plazo del concurso se abre por término de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID;

2.^a Las proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que se credite haber conseguido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.182,50 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana á una de la tarde, en el Registro General de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento;

3.^a Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antos expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría;

4.^a El precio máximo que se fija es el de 95 pesetas por cada uniforme, desechándose en el acto toda proposición que excede de dicha cantidad, satisfaciéndose su importe con el remanente que resultó disponible del crédito consignado en los respectivos presupuestos del vigente ejercicio para el interior y ensanche, y el resto con el que se consigne para esta obligación en el año 1913;

5.^a El rematante del concurso ampliará el depósito en concepto de fianza definitiva hasta el 10 por 100 del importe total de las mismas, ó sea hasta la suma de 6.385 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción;

6.^a El hecho de presentar una proposición á este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado;

7.^a El adjudicatario no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura;

8.^a El adjudicatario para todos los incidentes á que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte;

9.^a El adjudicatario queda obligado á satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando, al efecto, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe;

10. Terminado el contrato y provia certificación del señor Visitador de Policía Urbana, vidado por el Excmo. señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante;

11. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión tercera á examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el propiciar al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, ó desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los concursantes.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—Luis Monasterio Romanos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912 = El Secretario, F. Ruano. S-687

Jefatura administrativa de la provincia de Gerona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Gerona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local finita, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transantes en la ciudad de Olot, hago presente que el acto tendrá lugar el día 12 de Octubre, á las once, en la Plaza de Gerona, en el local quo ocupa esta Jefatura administrativa, sito en la calle de Ginesta, números 15, 16 y 19, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 de Septiembre al 12 de Octubre, de las nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 35.284,48 pesetas calculado, valorándose:

La ración de pan, á 21 céntimos de peseta.

La ración de cebada, á 95 céntimos de peseta.

La ración de paja, á 45 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.764 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L., núm. 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del peso de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante,

segundo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por puja á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Gerona, 14 de Septiembre de 1912.—El Jefe administrativo, Presidente, José Mackenna.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID & Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de ... á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en Istr.).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en Istr.).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en Istr.).

Acumulando, en cumplimiento de lo provenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 191...

(Firma y rúbrica.)

S-686

Junta de Obras del puerto de Valencia.

Aprobada por Real orden de 22 de Agosto de 1912 el suministro de 1.800 toneladas de carbón mineral para el servicio de dragado del puerto, dicho suministro se sujetará al pliego de condiciones facultativas y particulares del proyecto y á las generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

En la Secretaría de la Junta estarán depositadas para conocimiento del público, los documentos que sirven de base para la subasta que se celebrará el día 28 de los corrientes, á las doce horas, en el salón de sesiones, de la Excmo. Diputación Provincial.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría, en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes del señalado para la subasta, ó sea á las doce horas del día 28 del mes actual, sujetándose las propuestas que en ellos se hagan exactamente al adjunto modelo y extiéndense en papel sellado de la clase correspondiente.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.^a de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, los sobre que contienen las proposiciones deberán estar firmados por el licitador, los que no contengan este requisito se tendrán como no presentados.

Según el artículo 14 del pliego de condiciones citado, para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previa-

mento en la sucursal del Banco de España ó en la Caja de Depósitos de València, á disposición de la Junta de Obras del Puerto, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vicias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

Si se presentaren dos ó más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio (artículo 48, párrafo último de la ley de 1.º de Julio de 1911).—Valencia, 7 de Septiembre de 1912.—El Presidente, Juan Izquierdo.—El Secretario, Ismael Rizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según ó su persona número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto, de fecha ... y de los documentos que han de servir de base para el suministro de 1.800 toneladas de carbón mineral para el servicio de dragado del puerto, se compromete á verificalo dicho suministro con estricta sujeción á los exorbitantes documentos y por la cantidad de ... (en la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el ...), pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á realizar el suministro).

Fecha y firma del proponente)

S-663

Jefatura administrativa de Valladolid.

El Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid.

Hago saber: Que doliendo contratarso á precios fijos el suministro de pan para las tropas y piensa para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el cañón de Medina del Campo, durante un año y tres meses más, si conviniera á los intereses del Estado, según Real orden manuscrita de 9 de Mayo próximo pasado, se celebrará con dicho objeto una segunda subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella ciudad, bajo la presidencia del señor Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid, á las doce del día 8 de Octubre del año actual, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez á doce, en esta Jefatura administrativa, sito en la calle de Miliarios, número 1, de Valladolid, siendo los precios límites que han de regir los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, 0,21 pesetas.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta.

Ración de paja de seis kilogramos, 0,25 pesetas.

Las proposiciones que se presenten estarán escritas en papel del sello claro undécima (una peseta), sin enmiendas ni respalduras, á menos que se salven con nuevas firmas, y arregladas al modelo que se inserta á continuación; serán entregadas bajo sobre cerrado al Tribunal de subasta durante la primera media

hora señalada para el acto, debiendo acompañar á cada una el resguardo del depósito precio de 1.511,75 pesetas.

Los autores de proposiciones que concuerren al acto deberán exhibir su cédula ó pasaporte de extracción, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia en que se verifique la subasta, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En el caso en que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y dijieren en suspenso la adjudicación, se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Al acto de la subasta asistirá un Notario público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de fecha 1.º de Julio de 1911. (C. L. núm. 128.)

Serán de cuenta del rematante la formalización de escritura pública y sus copias en el número de ejemplares reglamentarios, así como los gastos que causen los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y honorarios del Notario.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1912.—El Jefe administrativo, Pablo Jiménez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el servicio de subvenciones, durante un año, del pan para las tropas y piensa para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el cañón de Medina del Campo, se compromete á verificalo con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio á los precia siguientes:

Por cada ración de pan de 630 gramos, á ...

Por cada ración de paja de seis kilogramos, á ...

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, á ...

Procediendo los artículos que se compromete á suministrar de los mercados siguientes: ...

(Los precios pónganse en letra.)

(Fecha y firma del proponente ó su apoderado.)

S-630

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

En la propuesta de concurso de traslado para proveer Escuelas nacionales de niñas, de primaria enseñanza, vacantes en este distrito, publicada en la GACETA DE MADRID de 4 del corriente, se ha observado que por error de copia se lo señala el sueldo de 625 pesetas á la Auxiliaria de la Escuela de niñas de Villanueva del Ariscal, en vez de 550 que tiene arriba la dicha plaza, y con la que se autoriza en la GACETA.

Lo que se publica para conocimiento de los solicitantes.—Sevilla, 10 de Septiembre de 1912.—El Rector, Francisco Páez.

P-3479

Recaudación de Contribuciones de la zona de Coontaluz (Alcántara).

Contribución rústica.

D. Juan Bautista Catalá González, Agente recaudador de Contribuciones en la zona de Coontaluz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bautista Espinosa Fernández, vecino de Gorga, por débitos del concepto contributivo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Prorrogación de subasta de finca.—No habiendo suelto los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos y que se le tienen reclamados en el expediente, ni podrá realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semivientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles portocriptas á dicho deudor, enyó notificáse y valiéndose de la presidencia el día 31 del actual, á las diez de la mañana en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre, insertándose en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por lo que el paradero del moroso, según manifestación ocurra bien o á quien se ha notificado las anteriores diligencias.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tierra regadio de una hectárea tres brasas, ó stan nueve áreas 85 centíáreas cercanas, partida Benavides; á los lindes: Levante, José García; Poniente, Desnuguder; Mediodía, Dolores Domínguez; y Norte, Rosa Carbonell; capitalizada y valorada en 240 pesetas.

Si en la hora que ha de durar esta licitación quedara ésta desierta, se abriría segunda licitación con la rebaja del tercio del valor fijado en la primera, siendo á su vez coturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y la duración de dicha licitación, serfa, en su caso, de media hora.

El tipo admisible en primera licitación y que en caso de abrirse la segunda servirá de tipo para ésta es de 160 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietes, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

18 Septiembre 1912

valor que tienen los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Gorga, 12 de Julio de 1912.—El Agente, Batista Catalá. P—2662

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lugo, Agente ejecutivo auxiliar de la arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1910, del pueblo de San Clemente Sasebas, se hallan comprendidos a los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudadora ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre de 1910, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Marciso Pagés, 2,83 pesetas.
Antonio Alavedra Barrié, 3,14.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se los notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de España y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

San Clemente Sasebas á 18 de Agosto de 1912.—Jesús Cortés. P—343

D. Jesús Cortés Lugo, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Rústica, correspondiente al concepto de rústica, correspondiente al año 1911, del pueblo de Espolla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Enero de 1912, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Perxet, 1,58 pesetas.
Pedro Coronellas, 1,77.
Juan Mallart Mont, 3,90.
Pedro Vilanova, 1,51.
José Cardona Peiró, 14,55.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se lo notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de España y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Espolla, á 4 de Septiembre de 1912.—Jesús Cortés. P—343

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Contribución rústica.—Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1911.

D. Degraeiss Vives Vilas, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Vilablareix.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1911, se encuentra comprendido la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda lograr el conocimiento del mismo, que con fecha 24 de Agosto, ha dictado la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta provisión, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Luisa Mundet Banda, 53,17 pesetas.

También se hace público para conocimiento de la deudora, que la Oficina recaudadora está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la deudora, sus herederos ó cesahabientes, que en lo sucesivo se continuará las diligencias de citación y notificación por medio de oficios que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incleso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Vilablareix á 26 de Agosto de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Degraeiss Vives Vilas. P—3314

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Cofrech Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio último dicté la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Jaimo Caballé, 2,50 pesetas.
Tomás Colls, 0,88.
Juan Solé, 1,11.
Jaime Solé, 1,28.
Ramón Puig, 1,77.
Juan Colls, 2,88.
Juan Costa, 2,15.
Domingo Corts Puig, 2,21.
Vicente Ramón, 2,09.
José Mir, 1,44.
Juan Paez, 0,88.
Jaime Vilahur, 3,44.
Pietad Prats Crisogol, 4,72.
Antonio Blunt, 3,79.
José Peira, 4,41.
Eugenio Romaguera, 10,99.
José Colls, 1,09.
Francisco Paez, 2,88.
Juan Falsetas, 1,21.
José Torrellas, 1,22.
Juan Fábregas, 11,60.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Ast, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales. Así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Peralta de la Madre de 1912.—El Agente, Martín Codera.

P—340

Recaudación de contribuciones de La Bisbal.

D. Martín Codera Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondientes al año 1912 y atrasos, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 20 de Junio último dicté la siguiente:

Proviedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta proviedencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Eugenio Romaguera, 5,43 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Ast, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de La Tallada, a 26 de Agosto de 1912.—El Agente, Martín Codera.

P—3361

Recaudación de contribuciones de la zona de Navalmorelaje.

D. José María Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navalmorelaje.

Hago saber: Que en el expediente que hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años de esta población, he dictado la siguiente:

D. Martín Codera Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio dicté la siguiente:

Proviedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta proviedencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Deudores que se citan.

Herederos de Miguel Dalfó, 51,70 pesetas.

Herederos de Isidro Bruguera, 24,57.

José Grans Sala, 22,29.

Teresa Pibernat Batlle, 6,64.

Teresa P. Ferrer, 8,33.

El Estadio, ó María Batlle, 7,78.

Maria María Puig, 6,63.

José Marqués, 13,73.

Pedro Oliver, 19,59.

José Comes Hugues, 35,55.

Miguel Fontdevila Ferrer, 3,03.

Francisco Masjuan, 3,03.

José Vicens Tarradas, 4,48.

Herederos de Ramón Comes, 2,97.

Carmen Quixana Moy, 2,73.

Herederos de Gabriel García, 2,50.

Francisco Girbau, 2,22.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Ast, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de La Tallada, a 26 de Agosto de 1912.—El Agente, Martín Codera.

P—3361

Proviedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta proviedencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallámonos comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior proviedencia los que a continuación se presentan, cuyo domicilio no ha podido indagar, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Isidro Cabello, 91 pesetas.

Pedro Martín, 97,17.

Teodoro Luengo Mayoral, 23,81.

Navalmoral de la Mata, 31 de Agosto de 1912.—

El Recaudador, José Martín Zavala.

P—3413

Arremata ejecutiva de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1911, del pueblo de Santa Coloma de Farnés, se halla comprendido el deudor que se reseñará, contra el cual se dictó por esta Re-caudación ejecutiva, con fecha 16 de Marzo de 1912, la siguiente:

Proviedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta proviedencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Miguel Casals, 2,58 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha proviedencia por medio del presente que se

Dado en Peralta de la Madre de 1912.—El Agente, Martín Codera.

P—340

insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Santa Coloma de Farnés, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Agosto de 1912.—Miguel Ramón. P—3446

D. Miguel Ramón Burillo, Alcaldes ejecutivo auxiliar de la Arrondamiento de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1912 y arazos, del pueblo de Santa Coloma de Farnés, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 de Marzo de 1912, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dentro de los cursos en el segundo grado de apremios el 10 arago de 10 por 100 sobre el importe total del deudor, al contribuyente destinado en la anterior certificación.

Notifíquese á los miembros esta providencia, a fin de que pue de satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún horas; advirtiéndole que, de no verillarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expondrán los oportunos instrumentos al notario Registrador de la Propiedad del partido, para la actuación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Maria Grahuit Torre, 0,66 pesetas.
Miguel Bach Bascón, 4,15.
Raúl Ossa Tomás, 6,10.
Antonio Jamil Campaña, 2,17.
Narciso Donadío Govira, 3,71.
Narciso Psolmer Mecerdo, 0,61.

Y como no consta que los deudores expresados toman en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Santa Coloma, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Agosto de 1912.—El Agente, Miguel Ramón. P—3447

Agerencia ejecutiva de la provincia de Toledo.

Contribución rural.—Varios años.

D. José María Zavala, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Santillana Gómez, desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

sa ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Casimira Hernández sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Octubre de 1912, y hora de las diez, en el callejón de San José, números 2 y 5, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes tratabados y su enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un tramo de tierra en término de Toledo y sitio de San Francisco, de caber una hectárea 71 áreas 84 cuatrillas; Ronda al Norte, Senda de San Francisco; Llante, Tolo-foto Sanchez; San Andrés Muñoz y Candelaria Hernández; capitalizada y valorada en 345 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las flojas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén do manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingrará en la Caja de Depósitos.

Toledo, 9 de Septiembre de 1912.—El Agente, José María Zavala.

P—3490

Contribución urbana. Segundo trimestre de 1909.

D. José María Zavala, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Santillana Gómez, desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Santillana

Gómez sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Octubre de 1912, y hora de las diez, en el callejón de San José, números 2 y 5, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes tratados, y su enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo, y su calle de Recoletos, número 19 antiguo y 28 moderno; llada derecha saliendo, con la casa número 17; izquierda, con la número 21, y bisita, a la calle de Venancio Gozález; espalda, callejuela de la Dátilosa, y frente, la misma calle de Rosolotes; capitalizada y valorada en 4.250 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las flojas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén do manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingrará en la Caja de Depósitos.

Toledo, 9 de Septiembre de 1912.—El Agente, José María Zavala.

P—3491

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.

Contribución de utilidades por préstamos hipotecarios.—Año de 1911.

D. José Blanch Caballé, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Manuel Santillana Gómez, desconocido, por débitos del concepto correspondiente al año de 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se in-

dicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribo los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa;»

**Nombre de los contribuyentes
y fincas embargadas.**

Telís Arasa Enrich y Andrés Tafalla Pujol.—Una heredad en el término de esta ciudad, partida del Regués, de olivos de dos jornales, 44 céntimos del país, equivalentes á 53 áreas 54 centíareas; linda: al Norte, Pedro Arasa Mulet; Sur, Francisco Ferré; Este, camino, y Oeste, A. Esté Andú.

Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de olivos, de cinco jornales 22 céntimos del país, equivalentes á una hectárea 14 áreas 38 centíareas; linda: al Norte, Pedro Arasa Goniich; Sur, Pedro Arasa Mulet; Este, camino, y Oeste, José y Agustín Andú.

Otra heredad en el término de Roquetas, partides Casetas Blanca y Covas deu Bordera, de cuatro jornales del país ó sean 93 áreas 80 centíareas, de olivos y algarrobos monos un jornal que es maleza y rocas; linda: á Oriente, con barranco; al Norte y Poniente, tierras de Domingo Falco, y al Mediodía, con Bautista Tafalla Cid.

Mateo Aleixendri Boufill.—Una heredad en la que existe un molino, situada en este término, partida de Vinallojo, tierra-huerto, de 30 áreas 98 centíareas; linda: Norte, con Juan Aceas; Sur, José Valls y parte de la casa de Mateo Aleixendri; Este, con canal, y Oeste, Juan Cid.

Juan Antú Subirats.—Una finca en el término de esta ciudad, partida del Coll del Alba, de dos hectáreas ocho áreas 38 centíareas, de olivos, viña y vermo; linda: al Norte, Antonio Cid; Sur, Domingo Antón; Este, Francisco Altadill, y Oeste, Felipa Amaro.

Mateo Aleixendri Boufill.—Una heredad en este término, partida de Vinallop, de 11 jornales 62 céntimos, equivalentes á dos hectáreas 54 áreas siete centíareas, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Francisco y Teresa Aleixendri; Sur, resto de la finca de que ésta os parte; Este, viuda de Jacinto Valls, y Oeste, resto de la misma finca y José Valls.

Una casa en la partida de Vinallop, de cuarenta palmos cuadrados, compuesta de planta baja, un piso y desván; linda: Norte, con resto de la finca; Sur, José Valls; Este, carretera, y Oeste, con muro de la misma finca.

Maria Altadill Gilabert.—Una heredad en el término de Perelló, partida de Camarles, con una casita de campo en la misma, de 42 jornales del país, equivalentes á nueve hectáreas 23 áreas 58 centíareas, de olivos, algarrobos, viña y parte de maleza; linda: Norte y Oeste, ligajos y viuda de Ramón Subirats y Jaime Llorente; Este y Sur, carretera vecinal.

José Balaguer Cid.—Una finca del término de Perelló y partida de Pla de Ma-

tarell, llamada la Pelada, de tres hectáreas 30 áreas, de olivos, linda: Norte, Ligajo; Este, Tomás Chavarri; Sur, Francisco Ribas, y Oeste, José Ribos.

Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de olivos y algarrobos, de dos hectáreas 60 áreas; linda: Norte, Tomás Colomé; Este, barranco; Sur, Ramón Balaguer, y Oeste, camino.

Una casa en la calle de Ros de Medrano, de esta ciudad, barrio del Rastro, número 26, de planta baja y dos pisos elevados; linda: á derecha, un tal Climent; izquierdo, Dolores Sabaté, y detrás, Manuel de Córdoba.

Manuel Bladé Cid.—Una casa en el arrabal de Campredó, de esta ciudad, señalada con el número 290, compuesta de planta baja y un piso, con un patio cercado unido á la misma, en el que existe un pozo y alberca, de extensión 152 metros superficiales; linda: Norte y Oeste, con tierras de Benito Espuny; Sur y Este, con ligajo y patios comunes.

José Bal Vanisello.—Una heredad en este término, partida de Camarles, en la balsa llamada del Pi, de nueve jornales del país, de olivos, algarrobos y parte de maleza; linda: Norte, Mariano Ribes; Sur, Antonio Colomé; Este, Ramón Chavarri, y Oeste, Jaume Folips.

Teresa Buera Pla y Pedro Domenech Moreto.—Una heredad en este término, partida de Piusech ó Barbuana, de olivos y algarrobos, de 13 jornales del país, con una casa de planta baja en la misma finca; linda: Norte, sucesores de Francisco Rosés Codorniu; Sur, Juan Martí y Barranco; Este, Juan Martí y José Pogueroles, y Oeste, Martín Bayorri.

Otra heredad en el mismo término y partida de Campredó, de tres jornales ocho céntimos del país, tierra regadio; linda: Norte, Jerónimo Ferré; Este y Sur, Tomás Tafalla, y Oeste, Alejandro Antó.

Una casa en la calle del Granot, de esta ciudad, número 17, de 30 metros cuadrados, consta de un piso en la parte anterior y dos en la posterior; linda: derecha, Felipe Gendre; izquierda, Bautista Cardona, y detrás, José Melich y el trinque ó juego de pelota de Tomás Manguet.

Otra heredad en este término y partida de Campredó, de seis jornales del país, de olivos y algarrobos; linda: Norte, ligajo de la Ardica; Este, Joaquín Adán y viuda de Vicente Espuny; Sur, viuda de Francisco Buera, y Oeste, Francisco Manjó.

Joséfa Badia Borrull.—Una heredad en el término de Benifallet y partida Vall de Plana, de algarrobos, higueros y almendros, de 48 áreas 70 centíareas; linda: Norte, Jaime Freig; Sur, Domingo Badia y Teresa Borrull; Este, Juan Borrull, y Oeste, Agustín Morales.

Una casa en el pueblo de Benifallet, calle de la Puchada, señalada con el número 27 antiguo, de tres pisos, de superficie siete metros de ancha y siete y medio de larga; linda: derecha, Pedro Altadill; izquierda, Tomás Roigall, y detrás, Rafael Bolívar.

Maria Baubi Videll.—Una heredad en este término, y partida de Coll del Alba, de olivos, viña, sembradura y maleza, de 27 á 28 jornales del país, ó sean cinco hectáreas 92 áreas; linda: Sur y Oeste, con Antoni Nomeles; Norte, Bautista Baubi, y Este, María Nomedes y Pedro Beltrán.

Macario Barberó Escrivá.—Una heredad en este término, partida de Roca Corba ó Campredó, de 14 jornales del país, de olivos; linda: Oriente, ligajo; Poniente, Ramón Despor; Norte, Joaquín Piñal, y Mediodía, Modesto Wenetz.

José Antonio Borrás Borrull.—Una casa en la villa de Benifallet, calle de Tortosa, número 1 moderno, de planta baja y tres pisos, seis metros cuatro centímetros de extensión; linda: por derecha, Joaquín Trillo; izquierda, escuela de niños; detrás, Pedro Lluís, y por frente, calle de la Abadía.

Teresa Busco Alcoverro.—Una heredad del término de Perelló y partida de Vall de Llops, de olivos, algarrobos, cereales y pastos, de seis hectáreas 40 áreas; linda: Norte, Agustín Barberó; Este, Salvador Castelló; Sur, Juan Royo, y Oeste, camino.

Maria Clàtia Cardona Piñol.—Una heredad en este término y partida de San Lázaro, de algarrobos y villa, con una casita de campo, de extensión una hectárea 53 áreas y 93 centíareas; linda: Norte, sucesores de Rosa Vidal Bilmes; Sur, Ignacio Curto Garcin; Este, Rosa Vidal, y Oeste, Enrique Tremoleda.

Francisco Carles Chavarria.—Una heredad en este término, partida de Pimpí, de un jornal estadístico, regadio, pozo de noria; linda: Norte, Teresa Princep; Sur, José Ángel; Este, Teresa Princep, y Oeste, Tomás Gibert.

Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de seis jornales 75 céntimos, entre regadio y algarrobos; linda: Norte, viuda de Agustín Andú; Sur y Este, Juan Andú, y Oeste, Francisco Carles.

Cinta Colomé Moroso.—Una casa en el punto denominado Ligajo deu Guillot, partida de Campredd, de planta baja y un piso elevado; linda: por frente y detrás, con Ligajo; izquierda, casa de Francisco Ventura, y derecha, Juan Moreno y Tomasa Mola.

Una heredad en la partida del Coll del Alba ó Barraques, de tres jornales del país, ó sean 65 áreas 70 centíareas, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Domingo Durán; Sur, Isidro Andrés; Este, Francisco Mola, y Oeste, Domingo Durán y Tomás Gilabert.

Juan Colomé Tomás y Josefa Faiges Calbet.—Una heredad en este término y partida de la Aldea, consistente en una porción de terreno de medio jornal del país, ó sean 10 áreas 95 centíareas, con un edificio, molino harinero para dos molinos, de planta baja, y un piso elevado, con una cuadra anexa y pozo, de superficie la parte edificada de unos 200 metros cuadrados; linda: Norte, frente, carretera de Valencia; Sur, detrás, Francisco Espuny; Este, derecha, herederos de Alfonso Galmarín de Villoria, por Ligajo, y Oeste, izquierda, con dicho Francisco Espuny.

Otra finca en este término y partida de la Aldea, de seis jornales del país, ó sean una hectárea 31 áreas y 41 centíareas, de olivos y algarrobos; linda: Norte, carretera de Valencia; Sur y Este, Juan Colomé y Tomás, y Oeste, Francisco Valldepérez.

Francisco Castells Ginó y Merla Estrada Forés.—Una casa en el barrio de Ragaüés, de esta ciudad, y calle sin nombre, número 144, antes 21, compuesta de dos pisos; linda: derecha, con patio de Francisco Castells; izquierda, calle Mayor, y espalda, Blas Estrada.

Una heredad en el término de Roquetas, y partida de la Regués Nous, de seis jornales del país, de olivos; linda: Este, camino de Vall de Llops y Miguel Mario; Oeste, Florentina Solà; Norte, con dicho camino, y Sudeste, Josefa Vandellàs.

Otra heredad en esta término y partida de Ragaüés, olivos y algarrobos, de una hectárea nueve áreas seis centíareas, con una casa de planta baja en la misma

Bicos; linda: Norte, Francisco Martí; Sur, y parte Ganga de Semillier, mediante camino; Sur, Pedro Andrés, y Ossto, en tal Borrina.

Nicuel Ojelos Martínez y Fidelia Gómez Urdiales.—Una heredad en este término y partida Font de la Gracia, de cinco hectáreas 95 áreas 64 centímetros, de olivos y maleza; linda: Norte, Luis Chavarria, Pedro Verga y camino de la Font de la Gracia; Sur, tierras comunales; Este, camino, y Oeste, caminos de la Costa y Jacinto Orellana.

Otra heredad en este término y partida de Peralta del Serrano, de 11 jornales del país, de olivos, algarrobos y maleza; linda: Norte, José Caibet; Sur, José Linquet; Este, Jaime Caibet, y Oeste, Isidro Martínez.

Una casa en la partida de Bites, de esta ciudad, de 34 palmos de frente por 46 de fondo, planta baja y un piso; linda: al Oriente, ó sea á la derecha, y por la izquierda, con patios de Mancel Colomé, y detrás, con terrenos destinados á calle.

José Caballé Sánchez.—Una casa en el ensanche del Temple, de esta ciudad, calle de Campomanes, de planta baja, un piso primero, medio segundo y terrado, de superficie 149 metros cuadrados; linda: al frente ó Sur, con dicha calle; derecha ó Oeste, con calle sin nombre; Este ó izquierda, con calle de José Caballé, y Norte ó espalda, con solar de Cristóbal Nicolás.

Domingo Estada Andrés.—Una casa con su patio anexo, situada en el barrio Plaza, de esta ciudad, en número, de planta baja y un piso alto, de superficie en tanto 117 palmas de longitud por 48 de latitud; linda: Norte, con Manuel Barbero; Sur, Rufio Arasa, y Este y Oeste, con el mismo Arasa.

Mariano Fornells Rees.—Una heredad en el término de Roquetas y partida de Matemores ó Covas del Borrero, de olivos, algarrobos, viña, árboles frutales y maleza, con la mitad de una casa, aljibe y cobertizo, de cuatro hectáreas 69 áreas y 90 centímetros, ó sean 21 jornales del país; linda: Norte, barranco de Covas del Borrero; Sur, herederos de Alejandro Solé; Este, Juan Visticile, y Oeste José Espuny y Pedro Fornells.

José Mich Castell.—Una heredad en este término y partida de Camaríes; cereales, secano, olivos y garriga, de 17 jornales 89 centímetros del país, ó sean tres hectáreas 91 áreas y 81 centímetros; linda: Norte, Juan Colomé; Este, Salvador y Juan Mich; Sur, Francisco Aude, y Oeste, Agustín Moner.

Juan Martínez Alarcos.—Una heredad en el término de Alfara y partida de Jato del C. rota, de regadio, viña, olivos y garriga, de doce hectáreas y 10 áreas; linda: Norte, barranco; Este, José Cid; Sur, Juan Martínez, y Oeste, Francisco Barbero.

Una casa en Reguera de planta baja y un piso elevado; linda: por frente, Francisco C. stell; derecha, Miguel Ferré, y detrás, carretera vecinal.

Fernán Monserrat Accensi.—Una heredad en el término de Roquetas y partida Covas del Cebolla ó Motinos de Comptó, de 12 jornales del país, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Joaquín Altadíes; Sur, carretera; Este, Vicente Hernández, y Oeste, Baqué.

Tomás Mola Gombau.—Una heredad en este término, partida de Campredó, de un jornal 40 centímetros del país, huerto plantado de árboles frutales; linda: Norte, con el Roquén; Sur, Ramón Sol; Este, Francisco Mola, y Oeste, Agustín Domingo.

Otra heredad en este término y partida general del Coll del Alba y particular de Los Banaques, de dos hectáreas, seis áreas y 86 centímetros, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Jacinto Vidal; Este, Bonito Ramírez; Sur, Pedro Durán, y Oeste, Gabriel Subirat.

Dolores Miralles Guarnier y Gaspar Llopis Tamarit.—Una heredad en este término, y partida de la Care, de jornal y medio del país, tierra salinosa para barrial; linda: Norte, Francisco Casanova; Sur, carretera vecinal; Este, Juan Tomás, y Oeste, con otra carretera.

Otra heredad en el término de Peralta, y partida de la Ampolla, de cuatro jornales y medio, ó sean 97 áreas 55 centímetros, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Ligajo; Sur, Joaquín Picart; Este, José Paniello, y Oeste, Ligajo.

Pablo Mulot Antò.—Una heredad en este término, partida de Campredó, de 79 áreas 78 centímetros, olivos, algarrobos y parte de regadio; linda: Norte, carretera; Este, Ligajo; Sur, Pablo Mulot, y Oeste, José Ventura.

José Mauri Picart y Josefa Castellá Talara.—Una heredad en el término de Peralta y partida de la Molí, de olivos, algarrobos, cereales y pasos, de 12 jornales del país; linda: Norte, Mandel Lloó; Sur, Félix Lloó; Este, camino, y Oeste, Jaime Mascau.

Otra heredad en el término de la Galera y partida de la Figuera, de 15 jornales del país, de olivos, algarrobos y maleza; linda: Norte, Ligajo; Sur, barranco de la Galera; Este, herederos de Francisco Tomás, y Oeste, P. río Mitjà.

Pedro Padro Pallarés y Encarnación Vilàella Fatsini.—Una heredad en este término y partida del Coll del Alba ó Font de la Gracia, en la que existe una casita de campo de planta baja, árboles frutales, olivos y parte de pastos, de ocho jornales del país, ó sean una hectárea 75 áreas 21 centímetros; linda: Norte, José Amiá y Miguel Fances; Este, Rosendo Fontcuberta; Sur, Joaquín Subirat, y Oeste, Ramón Jarque.

José Pedret Briges.—Una heredad en el término de Aldover y partida de los Olles ó Puntarró, de seis jornales y 40 centímetros del país, ó sean una hectárea cuatro áreas 30 centímetros, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Juan Boitabús; Este, Antonio Vallespí; Oeste, Antonio Vallespí Piqueroles, y Sur, barranco.

Otra heredad en este término y partida Garceras de Campredó y particular de Mos de les Esplugues, de 19 jornales 50 centímetros del país, ó sean quinientos hectáreas 20 áreas 16 centímetros, de olivos y algarrobos; linda: Norte, herederos de Fernando Caballé y José Forcadell; Sur, María de les Esplugues y camino vecinal; Oeste, José Armengol y herederos de Domingo Sorribes, y Este, Juan Armengol y barranco.

Victor Pacisello Nivera y Felipa Pino Bloué.—Una heredad en el término de Peralta y partida Font de Fit, de olivos, de tres jornales del país, equivalentes á 60 áreas; linda: Norte, José Lloó; Sur, Bautista Mauri; Este, Domingo Marzés, y Oeste, barranco.

Joséfa Pedret Baigel y Manuel Tomás Buch.—Una casa situada en esta ciudad, calle del Replà, número 13, de piso bajo, primero y segundo y desván, de superficie 850 palmas cuadradas; linda: por derecha, calle del Matadero; izquierda, Gasset, y espalda, Josefa Roselló.

Dolores Queralt Subirats.—Una heredad en este término y partida de Bitom ó Vall del Rubí, de 22 jornales del país, ó sean cuatro hectáreas 81 áreas 80 centímetros,

áreas, con una casa de planta baja y un piso, plantada de viña, olivos y almendros; linda: Norte, con Ligajo; Este, un sujeto conocido por Luis Magaló; Sur, Ligajo, y Oeste, Luis Brescoll.

José Sorribó Guiabert.—Una heredad en este término y partida de Jesús y María, de cuatro jornales del país, ó sean 87 áreas 60 centímetros de tierra regadio, pozo de noria, plantada de árboles frutales, con casa de planta baja y un piso alto; linda: Norte, Francisco Llansó; Sur, carretera; Oeste, herederos de Damiana Pons, y Este, con dicho Llansó.

Teresa Salat Astrola.—Una heredad en el término de Bonifalot, y partida Vall i Piana, de 19 áreas 50 centímetros, sembradura, viña, almendros y algarrobos; linda: Oriente, Felipe y José Salat; Poniente, Antonio Dandi; Mediocía, Antoni Faneca, y Norte, Mateo Garro.

Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, 18 áreas sombra-dura, almendros y algarrobos; linda: Oriente, Miguel Juan Salat; Poniente, Jerónimo Faneca; Mediocía, con dicho Faneca, y Norte, Herederos de Jaime Trillo.

Otra heredad del mismo término y partida Segura, vulgar Ja. Vall, de 40 áreas de viña, olivos, algarrobos y almendros; linda: Oriente, Felipe y José Salat y Jaime Cois; Poniente y Mediocía, Domingo Salat, y Norte, Felipe y José Salat.

José Sabaté Gargallo y Josefa Valldepérez Hierro.—Una heredad en este término y partida del Coll del Alba, de 14 jornales del país, ó sean tres hectáreas seis áreas y 63 centímetros de olivos, algarrobos y maleza; linda: Norte, Antonio Sabaté, mediante barranco, vinda de Juan Sabaté; Este, José Sabaté y Pedro Tafallé, y Oeste, con un tal Fuchs.

Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de ocho jornales del país, ó sean una hectárea 75 áreas y 22 centímetros, de olivos, algarrobos y maleza; linda: Norte, Juan Subirat; Sur, Vicente Fuchs; Este, Pedro Perres, Cos-ta, José Sabaté.

José Sanzán Bonavida.—Una heredad en este término y partida de los Banaques, de olivos y algarrobos, de cinco jornales del país, equivalentes á una hectárea y nueve áreas; linda: Norte, Pedro Ramírez; Sur, Juan (a) Ferré; Este, camino viejo del Peralta, y Oeste, vecino de Roquetas.

José Sabaté Arasa y Juan Lluís Adell.—Una heredad en el término de Mas del Berbunes y partida de los Refoyos, de 40 jornales, ó sean ochenta hectáreas 76 áreas y ocho centímetros de olivos, algarrobos y maleza; linda: Norte, Bernardo Piqueres; Sur, Gabriel Vilà; Oeste, Bernardo Pi-queres, y Este, Tomás y Antonio Vallespí Cid.

Otra heredad en el mismo término y partida de los Arjujos, de 10 jornales del país, ó sean diez hectáreas 19 áreas y dos centímetros, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Félix y otro sujeto conocido por Monora, ahora Jacinto Roselló; Este, con uno apodado Pacharras; Sur, Vicente Subirat, y Oeste, Francisco Maigí y Bernardo Piqueres.

Manuela Turón Rodríguez y José Estrada Vilà.—Una heredad en el término de Requetas y partida del Coloma, de un jornal y 18 centímetros, de olivos, algarrobos y maleza, de ésta, de 14 centímetros del jornal, formando en junio ambas extensiones, la de 28 áreas y 90 centímetros; linda: Norte, Juan Fábregues; Sur, Tomás Fábregues; Este, Joaquín Favà, y Oeste, Francisco Turón.

Otra heredad en el mismo término y

partida de San Antonio, de un jornal 30 céntimos del país, ó sean 28 áreas 48 centíáreas de olivos y algarrobos; linda: Norte, camino vecinal; Sur, Antonio Cid; Este, Tomás Pérez, y Oeste, Rosa Turón.

Otra heredad en dicho término de Robiques, partida de Tenepico, de un jornal 13 céntimos del país, ó sean 24 áreas 75 centíáreas de olivos y algarrobos; linda: Norte, Rosa y Turón; Sur, Francisco Trerón; Este, camino vecinal, y Oeste, Juan Arruafat.

Otra heredad en el mismo término y partida de Mirambó 5 Tenepico, de tres jornales 34 céntimos del país, de olivos y algarrobos; linda: Norte, Jaime Curto; Sur, Rosa Turón, Este, camino vecinal, y Oeste, Juan Arruafat.

Otra heredad en el citado término y partida de San Antonio, de tres jornales cinco céntimos, de olivos y algarrobos; linda: Norte, camino vecinal; Sur, Josefina Clara; Oeste, Joaquín Beneito, y Este, Francisco Turón.

José Vallés Estupiñán. — Una heredad en este término, partida del Regués, de olivos y algarrobos, de medio jornal y medio cuarto (o otro, medida del país); linda: Norte, Domingo Forné y José Vallés; Sur, casa horno de Domingo Estrada; Este, camino vecinal, y Oeste, Matías Vidal.

Oristina Valle Anguera y Josefina Anguera Farnós. — Una casa en el arrabal de Jesús de esta ciudad, calle de San Antonio, número 46, de planta baja y piso elevado; linda: Derecha, José Curto Cid; izquierda, Mariano Sorribes, y espaldas, con roces y casa de Domingo, apodado Ullades.

Una heredad en el término de Robiques, partida de Molinos de Lloret, de algarrobos, olivos y madera, de 13 jorna- les; linda: Norte, Miguel Bianch; Sur, Herederos de Alcaudete Espuny; Este, Pedro Vallés Anguera, y Oeste, José Valle Anguera.

Francisco Zaragoza Parísello. — Una pieza de tierra con casa de planta baja y un piso, situada en término y partida de Vinalllops, de 46 céntimos de jornal del país, ó sean 10 áreas siete centíáreas; linda: Norte, Sucesores de Francisco Boufli; Sur, Nicolás Pino; Este, carretera, y Oeste, José Roig, por vía férrea.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 6 de Julio de 1912. — El Agente, José Blanch. — P—2551

áreas y 20 centíáreas; linda: por Saliente, señora Marquesa de Valdeguzmarrero; Mediódia, Amador López; Poniente, Luciano Delgado, y Norte, Froilán Luis.

Otra en el paraje denominado Paradas del Robusco, de caber una fanega y seis colomines, equivalentes a 36 áreas y 50 centíáreas; linda: por Saliente, Hnos de los señores Marqueses de Valdeguzmarrero; Mediódia, herederos de Policarpo Andújar; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, Manuel Jávega.

Otra en el paraje denominado La era de piedra, de caber cuatro colomines, equivalentes a 21 áreas y 43 centíáreas; linda: por Saliente, Pascualía Moratala; Mediódia, camino del molino; Poniente y Norte, señores Marqueses de Valdeguzmarrero.

Otra tierra plantada de viña en el paraje denominado Los Labajos, de caber dos colomines, equivalentes a 19 áreas y 72 centíáreas; linda: por Saliente, herederos de Cástor Jávega; Mediódia, los de Vicente Martínez; Poniente, los de Toribio de la Torre, y Norte, Ambrosio Ortega.

Otra, también plantada de viña, en el paraje denominado Doña Elvira, de caber seis colomines, equivalentes a 32 áreas y 20 centíáreas; linda: por Saliente, herederos de D.^a Josefina Oma; Mediódia, Felipe Jávega; Poniente, Benito Escrivano, y Norte, Amalia Moja.

Otra, igualmente plantada de viña, en el paraje denominado Vilueles, de caber dieciocho colomines, equivalentes a 26 áreas y 81 centíáreas; linda: por Saliente, Ramón Montoya; Mediódia, Antonio López; Poniente, Julián Andújar, y Norte, Inocente Garde.

Otra, también de viña, en el paraje denominado La sierra de las Parchas, de caber siete colomines, equivalentes a 37 áreas y 56 centíáreas; linda: por Saliente, Pedro Fernández; Mediódia, herederos de Gervasio Fernández; Poniente, Magdaleno López, y Norte, herederos de Matías Moratala.

Otra, plantada de olivos, en el paraje denominado Cerro María Alfonso, de caber tres colomines, equivalentes a 10 áreas y 10 centíáreas; linda: por Saliente y Norte, D.^a Paz Saco; Mediódia, señores Marqueses de Valdeguzmarrero, y Poniente, Pedro Martínez.

Otra, también plantada de olivas, en el paraje denominado Vilueles, de caber dos colomines, equivalentes a 10 áreas y 72 centíáreas; linda: por Saliente, Cayetano Toledo; Mediódia y Norte, señores Marqueses de Valdeguzmarrero, y Poniente, Juan José Andújar.

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por trámite de lo remitido a la Tesorería de Hacienda, ó fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vara de Rey, 6 de Agosto de 1912. — El Agente, Ramón Araque. — P—3357

D. Ramón Araque y Bueno. — Agente ejecutivo por contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Pablo Luis García, herederos, por débitos de Contribución territorial y por los ejercicios que ya conoce, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas de su propiedad, radicantes en este término municipal, y se detallan como sigue:

Una tierra en el paraje denominado Cuesta Blanca, de caber una fanega, igual a 64 áreas y 40 centíáreas; linda: por Saliente, José Delgado; Mediódia, Vicente Jávega; Poniente, Miguel López, y Norte, camino de Tobar.

Otra en el paraje de la anterior, de caber seis colomines, equivalentes a 32

áreas y 20 centíáreas; linda: por Saliente, señora Marquesa de Valdeguzmarrero; Mediódia, Amador López; Poniente, Luciano Delgado, y Norte, Froilán Luis.

Otra en el paraje denominado Paradas del Robusco, de caber una fanega y seis colomines, equivalentes a 36 áreas y 50 centíáreas; linda: por Saliente, Hnos de los señores Marqueses de Valdeguzmarrero; Mediódia, herederos de Policarpo Andújar; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, Manuel Jávega.

Vara de Rey, 6 de Agosto de 1912. — El Agente, Ramón Araque. — P—3358

Ejecución de Contribuciones de Villajoyosa.

D. Juan José Ventura y Bonastre. — Agente Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eleuterio Maisonnave Cutayir ó sus herederos, por débitos del citado concepto, con fecha 6 del mes actual, he dictado lo siguiente

«Providencia. — No habiendo sido satisfecho D. Eleuterio Maisonnave Cutayir sus descubiertos que se le tienen reclamados, ni posible realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes inmobiliarios y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 de Septiembre próximo, si las nueve horas, en la Casa Consistorial de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, en cumplimiento de párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Boniforum, 6 de Agosto de 1912. — Juan José Ventura. — P—3376

Ejecución de Contribuciones de la zona de Villatebas.

Contribución territorial. — Años varios.

D. José Martín Zavala. — Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Matías Ortiz García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo sido satisfecho D. Matías Ortiz García, en el plazo que al efecto se lo concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los roces y costas causadas, procedido inmediatamente á la traza de los bienes del deudor, librándose el oportunamente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designa.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día baga entregue al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo veriflce.

18 Septiembre 1912

Gaceta de Madrid.—Núm. 262

La finca designada es la siguiente:
Número de una casa en esta población y
su calle de Doña Ana, número 10.
En Villatobas, á 20 de Agosto de 1912.—
El Recaudador, José Martín Zavala.
P—3239

D. José Martín Zavala, Recaudador
auxiliar de Contribuciones en dicha lo-
cidad.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo contra D. Julián Baldaracete Magías, por la Contribución y años ex-
presados, se ha dictado con fecha de hoy
la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho
D. Julián Baldaracete Magías en el plazo
que al efecto se lo concedió, sus descubiertos
para con la Hacienda, más los recar-
gos y costas causadas, procedéso inmedia-
tamente á la traba de los bienes de la de-
udora, librándose el oportuno mandamiento
al señor Registrador de la Propiedad de
este partido, para la anotación preventiva
del embargo de la finca que se des-
ignará.

»Notifíquese el embargo á la deudora,
requiriéndole además para que en el tér-
mino de tercero dia haga entrega al que
suscriba de los títulos de propiedad de
la finca embargada, bajo apercibimiento
de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa sita en la calle de la Estrella
con el número 2.

En Villatobas, á 3 de Julio do 1912.—
El Recaudador, José Martín Zavala.
P—3237

D. José Martín Zavala, Recaudador
auxiliar de Contribuciones en dicha lo-
cidad.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo contra D. Francisco García Agustín Arenas, por la Contribución y años
expresados, se ha dictado con fecha de
hoy la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho
D. Francisco García Agustín Arenas, en
el plazo que al efecto se lo concedió, sus
descubiertos para con la Hacienda, más
los recargos y costas causadas, procedéso inmedia-
tamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno man-
damiento al señor Registrador de la Pro-
piedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que
se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, re-
quiriéndole además para que en el tér-
mino de tercero dia haga entrega al que
suscriba de los títulos de propiedad de
la finca embargada, bajo apercibimiento
de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa en el pueblo de Villatobas y
su calle de las Peñas.

En Villatobas, á 20 de Agosto de 1912.—
El Recaudador, José Martín Zavala.
P—3240

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Guipúzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de
consignación voluntaria, en efectivo, so-
ñalado con el número 1.432, de 1.500 pe-
setas, expedido con fecha 7 de Junio de
1912, á nombre de D. Victor Múgica, se
anuncia al público por primera vez, para
que el que se crea con derecho á recla-
mar, lo verifique dentro del plazo de un

mes de la fecha; advirtiendo que, trans-
currido dicho plazo sin reclamación de
tercero, el Banco expedirá duplicado de
aquel resguardo, anulando el primitivo
y quedando exento de toda responsabi-
lidad.

San Sebastián, 17 de Septiembre de
1912.—El Secretario, Demetrio de los
Mozos. X—1945

Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cá- ceres y Portugal y del Oeste de España.

A partir del 1º de Octubre próximo, se
procederá en las Casas de Banco de los
señores Urquijo y Compañía, en Madrid,
y Sociedad anónima Arnús Gari, en Bar-
celona, á elección de los portadores, al
pago del dividendo que ha correspondido
en los bonos fijos del año 1911, á los 4.900
bonos de esta Compañía.

A cada bono corresponde un dividendo
de 7,43573 pesetas, de las que deduciendo
0,39470 pesetas por impuestos, queda un
líquido á percibir de 7,04103 pesetas, que
será pagado contra entrega del cupón
número 20 de los referidos bonos.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—
Por la Comisión ejecutiva: el Secretario
del Consejo de Administración, J. Ma-
nuel de Eizagirre. X—1946

Sociedad española de Ferrocarriles secundarios.

El Consejo de Administración tiene el
honor de participar á los señores tenen-
dores de Obligaciones hipotecarias 4 por
100 de esta Sociedad, emisión 1912, que
el cupón número 2 de dichas Obliga-
ciones, importante pesetas 5,00 deduciendo
pesetas 0,17 por impuesto y timbre, quie-
dando líquida á cobrar pesetas 4,83, se
pagará á partir del 1º de Octubre de
1912, mediante presentación de las es-
criptas provisionales para hacer constar en
ellas dicho pago.

En Madrid, en el Banco Español de
Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la So-
ciedad anónima Arnús-Gari.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 17 de Septiembre de 1912.—El
Secretario, R. de Albuquerque. X—1947

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado el extracto de
inscripción número 165.829, comprensivo de
una acción de este Banco número
147.072, importante pesetas nominales
500, á favor de D. José María Violet y
Eldorá, se anuncia al público por se-
gunda vez, para que el que se crea con
derecho á reclamar, lo verifique dentro del
plazo de dos meses, á contar desde el día
de la inserción de este anuncio en los po-
riódicos oficiales GACETA DE MADRID y
Boletín Oficial de esta provincia, según
determina el artículo 6º del Reglamento
Vigente de este Banco; advirtiendo que,
transcurrido dicho plazo sin reclamación
de tercero, se expedirá el correspondiente
duplicado de dicho extracto, anulando el
primitivo y quedando el Banco exento de
toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Septiembre de 1912.—El
Secretario, P. Luis de Gárate. X—1896

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo
de depósito transmisible, número 32.189,
expedido por esta Sucursal en 13 de Sep-
tiembre de 1906, á favor de D. Lucha
Rasines Venero, representativo de 5.500
pesetas nominales en Deuda amortizable
al 5 por 100, se anuncia al público por pri-
mera vez, para que el que se crea con de-
recho á reclamar, lo verifique dentro del
plazo de dos meses, á contar desde la fe-
cha de la inserción de este anuncio en la
GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de
esta provincia, según determina el ar-
tículo 6º del Reglamento vigente de este
Banco; advirtiendo que transcurrido di-
cho plazo sin reclamación de tercero, se
excedrá el correspondiente duplicado
del citado resguardo, anulando el primitivo
y quedando el Banco exento de toda
responsabilidad.

Santander, 11 de Septiembre 1912.—
El Secretario, F. Fernández. X—1914

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA

Sorteo de 10 de Septiembre de 1912.

Las 96 Obligaciones comprendidas en
la lista inserta á continuación, során
reembolsadas con el cupón número 85
unido, desde 1º de Octubre próximo por
su valor nominal de pesetas 475, con ded-
ucción de impuestos, sean 469,85 li-
quidas.

En Madrid, en el Banco Español de
Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.

Numeración de los títulos de reembolsar.

3.479 á 83, 5.034 á 40, 7.392 á 94, 11.396
á 405, 21.739 á 41, 22.013 á 22, 22.400 á 409,
22.620 á 627, 67.891 á 930, 69.668 á 677,
71.918 á 927, 73.237 á 296.

OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA

Cupón número 84, vencimiento de 1º de Octubre de 1912.

El pago de este cupón se efectuará
desde la fecha de su vencimiento, á razón
de pesetas 7,125, con deducción de im-
puestos, sean pesetas 6,652 líquido por
cupón.

En las mismas Cajas arriba citadas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1912.—El
Secretario del Consejo de Administra-
ción, Pablo de Gorostiza. X—1940